RESOLUCION I.M. Nº 123/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2023 - CON ID Nº 432455 - PARA "REPARACIÓN DE TECHO EN COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LÓPEZ".-

Mcal. Francisco S. López, 18 de agosto 2023

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Contratación Directa Nº 12/2023 para "REPARACIÓN DE TECHO EN COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LÓPEZ", CON ID Nº 432455; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 31 de julio de 2023.

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, elevando las justificaciones correspondientes; cuyo análisis es refrendado por el Ejecutivo Municipal resulta procedente la aplicación de la salvedad, asumiendo la eventual responsabilidad emergente.

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente **EDGAR ISIDORO MENDOZA VERA** "Construcciones Mercosur", en razón de que la firma dio cumplimiento a todas las exigencias de las bases de la licitación, constituyéndose en una propuesta con todas las condiciones para la adjudicación del contrato, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación que integra el presente acto administrativo.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ

MUNICIPALIDAD DE MCAL. F. S. LOPEZ · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Secretaría - General

MUNICIPALIDAD DE MCAL. F. S. LOPEZ · REPUBLICA DEL PARAGUAY · INTENDENCIA

RESUELVE:

Art.1° ADJUDICAR el Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 12/2023 para "REPARACIÓN DE TECHO EN COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LÓPEZ", con ID N° 432455, al oferente:

- **EDGAR ISIDORO MENDOZA VERA**, con RUC N° 3658782-6 y C.I. N° 3.658.782, nombre de fantasía "**CONSTRUCCIONES MERCOSUR**", con una oferta económica de **G. 111.154.642** (guaraníes ciento once millones, ciento cincuenta y cuatro mil, seiscientos cuarenta y dos), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.-

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 522; 0F:03 FONACIDE, del Presupuesto de la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López para el ejercicio fiscal 2023.-

Art. 3° COMUNICAR a la firma adjudicada, y al otro oferente participante, vía notificaciones por cedula; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

PROF. HECTOR RAÚL ALVAREZ
Secretario General

Abg. NESTOR MARTINEZ BERNAL
Intendente Municipal